TRA - SGDDH - 36 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO la propuesta de **capacitación virtual en Ley Micaela,** elevada por la Secretaría de Género, Diversidades y Derechos Humanos con el fin de garantizar la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia contra las mujeres, en el marco de la Ley 15.134, y de las disposiciones del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 15.134 establece la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado;

Que el CIN y la UNT han adoptado disposiciones resolutivas para garantizar el cumplimiento de esta normativa;

Que la modalidad de capacitación virtual propuesta por la Secretaría de Género y Derechos Humanos de la UNT responde a la necesidad de acreditar formación en la Ley Micaela, especialmente en situaciones donde se requiera para trámites administrativos;

Que la capacitación virtual permite:

- Mayor accesibilidad a miembros de la comunidad universitaria, particularmente a aquellas áreas distantes de las unidades académicas centrales,
- Flexibilidad para que los participantes autogestionen su tiempo y ritmo de aprendizaje,
- Mayor alcance, abordando temas específicos de género en contextos donde la capacitación presencial presenta dificultades,
- Actualización constante de los contenidos para reflejar cambios en las políticas y leyes relacionadas con género,

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia UNT (SIED) ha emitido recomendaciones específicas sobre la administración pedagógica, el monitoreo y evaluación, las actividades de enseñanza y

la accesibilidad para asegurar una implementación eficiente y efectiva de la propuesta;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta de **Capacitación Virtual en Ley Micaela**, elevada por la Secretaría de Género, Diversidades y Derechos Humanos de la U.N.T., en el marco de la Ley 15.134, las disposiciones del CIN y la UNT, y conforme a lo establecido en la Resolución DGAC-5632/2024 Reglamento de Formación Permanente de la UNT.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el equipo de la Secretaría de Género, Diversidades y Derechos Humanos, en articulación con el SIED, administre y supervise la propuesta pedagógica a distancia.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las actividades de seguimiento y evaluación, que incluyen dos trabajos de lectura, una actividad lúdica y una actividad final integradora diseñada para la autoevaluación y retroalimentación de los participantes.-

ARTÍCULO 4º.- Garantizar la accesibilidad mediante la implementación de clases escritas, videos con subtítulos, y la conversión de audio a texto para aquellos que lo requieran.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y vuelva a la Secretaria de Género, Diversidades y Derechos Humanos de la UNT a sus efectos.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 15376 / 2024

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2024 11:10:42
Cargado por: Maria Elena Gomez Bello

Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2024 11:53:05
Autorizado por: Sergio Jose Pagani

Sistema: sudocu
Fecha: 25/10/2024 09:35:07
Autorizado por: José Hugo Saab